

ciudad maraveois.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y OCHO.

On de la compoñida de puentes del Cam. de Beniafan. *El Sr. D. Juan de Cameroal* Rex. no cuenta de que puentes del Cam. de Beniafan por puentes del Camino de Beniafan q. le esta en carga. q. da mande componer, y ensanchar con arreglo a la ordenanza, no lo ha podido executar por no haversele librado por esta Ciudad cantidad alguna, sobre que resolvera lo q. sea de su agrado. *Y* habiendolo oido, y al Sr. D. Juan Montano Rex. q. expreso haver mandado q. se prohibe q. la Ciudad contribuya con cantidad para el referido efecto: Acordó se busque y traiga para resolver.

Cuenta de la Com. de la Ciudad

no cuenta por relacion suada q. da Juan Manzanor vecino de esta Ciudad morador en su campo paradero de Villanalto, del garto executado en el propio de la Com. de Villanalto, en los veinte dias q. estuvo a su cargo en virtud de lo resuelto por la Ciudad en Carilao de veinte y quatro de diciembre del año proximo pasado, y con intervencion del Sr. D. Pedro Coronado Rex. Comisario; Importante el cargo de Juan Luis Real y de reserva del departamento de Villanalto, y la data tres mil, quinientos y setenta y dos reales, y seis reales de resultante de alcance, veinte y siete mil, quinientos y ocho reales, como parece de ella. *Y* la Ciudad habiendolo oido, acordó se pase a la Contad. para q. la reconozca, y no padriendo error en los sumandos y partidas se apuntes, y el referido alcance se ponga en la deponencia, haciendose las notas regulares para q.